



Oficio No. MF-DM-2009- **0224**

Quito, **15 ENE 2009**

Señor  
Gustavo Vega  
**Presidente del CONESUP**

Señor  
Carlos Cedeño  
**Rector de la Universidad de Guayaquil  
Presidente de la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana**

Señor  
Rómulo Minchala  
**Rector de la Universidad Estatal de Milagro**

Señor  
Manuel Avila Loor  
**Rector de la Universidad Tecnológica San Antonio de Machala**

Señor  
Victor Hugo Olalla  
**Rector de la Universidad Central del Ecuador**

Señor  
Jaime Astudillo Romero  
**Rector de la Universidad de Cuenca**

Señor  
Alfonso Espinoza Ramón  
**Rector de la Escuela Politécnica Nacional**

Señor  
Gustavo Villacís Rivas  
**Rector de la Universidad Nacional de Loja**

Señor  
José Félix Véliz Briones  
**Rector de la Universidad Técnica de Manabí**

Señor  
Alberto Enrique Game Solano  
**Rector de la Universidad Técnica de Machala**

231



Señor  
José Benito Reyes Pazmiño  
**Rector de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas**

Señor  
Silvio Alvarez Luna  
**Rector de la Universidad Superior Politécnica de Chimborazo**

Señor  
Manuel Haz Alvarez  
**Rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo**

Señor  
Antonio Posso  
**Rector de la Universidad Técnica del Norte**

Señor  
Enrique Ayala Mora  
**Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar**

Señor  
Francisco Ulloa  
**Rector de la Universidad Técnica de Cotopaxi**

Señor  
Leonardo Félix López  
**Rector de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí**

Señor  
Moisés Tacle  
**Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral**

Señor  
Luis Amoroso  
**Rector de la Universidad Técnica de Ambato**

Señor  
Bolívar Lupera  
**Rector de la Universidad Técnica de Babahoyo**

Señor  
Adrián Bonilla  
**Rector de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO**

781



**Ministerio de Finanzas  
del Ecuador**

031



**0224**  
**15 ENE 2009**

Señor  
Medardo Mora Solórzano  
**Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí**

Señor  
Gabriel Galarza  
**Rector de la Universidad Estatal de Bolívar**

Señor  
Jacobo Bucaram Ortiz  
**Rector de la Universidad Agraria del Ecuador**

Señor  
Edison Riera  
**Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo**

Señor  
Gil Vela  
**Rector de la Universidad Estatal Amazónica**

Señor  
Hugo Ruiz  
**Rector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi**

Presente.-

De mi consideración:

A través de los medios de comunicación pública hemos conocido las resoluciones del Consejo Consultivo de Educación Superior en la sesión realizada el 7 de enero de 2009. Al respecto el Ministerio de Finanzas les hace conocer lo siguiente:

Como es de conocimiento público, el Gobierno Nacional del Presidente Constitucional Rafael Correa Delgado, tomó la decisión de aplicar un nuevo modelo de administración financiera, el mismo que se basa en la utilización de herramientas informáticas como el ESIGEF, E-SIPREN, la Cuenta Única del Tesoro (CCU), entre otras, para el manejo óptimo de la liquidez y una gestión más transparente de las finanzas públicas, de las entidades que conforman el Gobierno Central y las Entidades Descentralizadas y Autónomas.

Mediante Acuerdo Ministerial No.444 de 27 de diciembre de 2007, se dispuso el uso de la herramienta informática e-Sigef, con el carácter de obligatorio y en forma gratuita en

25

Av. 10 de Agosto y J. Washington  
Telfs.: (5932) 250 5261, 250 5262. Fax: (5932) 250 5256  
[mefecuador@mef.gov.ec](mailto:mefecuador@mef.gov.ec) ó [www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec)



las entidades, organismos, fondos y proyectos, según lo establecido en las letras a) y b) del Art.2 de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

A través de Acuerdo Ministerial No. 447 de 29 de diciembre de 2007, se expidieron las Normas Técnicas de Presupuesto.

Posteriormente, la Asamblea Nacional Constituyente, aprobó el Art.299 de la Constitución de la República, el mismo que está en vigencia y en el inciso I señala lo siguiente:

*El Presupuesto General del Estado se gestionará a través de una Cuenta Única del Tesoro Nacional abierta en el Banco Central, con las subcuentas correspondientes.*

Por su parte, el artículo 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público, en concordancia con el artículo 172 de la LOAFYC disponen que el Ministerio de Finanzas establecerá y mantendrá en el banco depositario de los fondos públicos una Cuenta Corriente Única, en la cual ingresarán directamente todos los recursos financieros provenientes de cualquier fuente que alimenten el Presupuesto del Gobierno Nacional y los fondos especiales y cuentas auxiliares.

Bajo todos estos lineamientos, no consideramos apropiado hablar de incautación, pues este Ministerio no ha tomado posesión de los valores que a dichos centros de educación les corresponde.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas, lo que ha hecho este Ministerio, es transferir los saldos que mantienen las Universidades y Escuelas Politécnicas a la Cuenta Pasivo Circulante descentralizadas, donde permanecerán hasta que la institución beneficiaria solicite pago para el cumplimiento de las obligaciones pendientes del 2008, o el uso de tales saldos para financiar parcialmente o totalmente el presupuesto del ejercicio fiscal 2009 facultad prevista en el artículo 80 del Reglamento a la Ley de Presupuestos del Sector Público<sup>1</sup>.

Lo expuesto, no significa, bajo ningún concepto, privarles de las rentas que les corresponde a las Universidades y Escuelas Politécnicas, sino que este Portafolio, está observando además, al principio de legalidad establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República, conforme al cual las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, mucho menos significa

---

<sup>1</sup> *Los saldos que se produzcan al final de cada ejercicio fiscal en el caja de las entidades y organismos señalados en los literales b) a la e) del Artículo 2o. de la Ley, ingresarán al siguiente ejercicio fiscal como saldos iniciales de caja. Para ello se deberá comunicar al Ministerio de Finanzas del monto de dichos saldos, para que se dicten las modificaciones presupuestarias correspondientes.*



0224  
15 ENE 2009

contrariar la autonomía que les concede la Constitución y la Ley, pues aquella debe entenderse referida a su organización y al ejercicio de sus funciones específicas, y no como la potestad para manejarse prescindiendo de observar las normas legales que regulan la administración pública.

El Ministerio de Finanzas ha desarrollado acciones para facilitar la inclusión de las entidades autónomas y descentralizadas al nuevo modelo de administración financiera y el uso de las herramientas informáticas e-SIGEF, e-SIPREN y otras complementarias a partir del 1 de enero de 2009. Sin embargo hasta el día de hoy, la situación es la siguiente:

47 Entidades Descentralizadas y Autónomas ya tienen aprobada su Programación Indicativa Anual, de éstas, 6 corresponden a Instituciones de Educación Superior.

Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP  
Universidad de Guayaquil  
Universidad Central del Ecuador  
Escuela Politécnica Nacional  
Universidad Estatal Amazónica  
Escuela Politécnica del Ejército

37 Entidades Descentralizadas y Autónomas ya tienen aprobada su Programación Financiera del Primer Cuatrimestre.

60 Instituciones ya tienen su Distributivo, 10 están en proceso de carga de información y 22 no han enviado aún su información.

Con el fin de seguir facilitando el ingreso de las entidades autónomas y descentralizadas al nuevo modelo de administración financiera y a la utilización de las herramientas informáticas e-SIGEF, e-SIPREN y otras complementarias, el Ministerio de Finanzas está tomando las siguientes acciones adicionales, las mismas que estamos seguros contribuyen al propósito de cumplir con la normativa legal vigente para todas las instituciones y entidades autónomas y descentralizadas en materia de administración de las finanzas públicas.

1. Hasta el 6 de enero de 2009, el Ministerio de Finanzas transfirió a las Universidades los recursos provenientes de las donaciones del IVA y el Impuesto a la Renta, quedando liquidado hasta diciembre de 2008, según la información proporcionada por el SRI.
2. Autorizar para que las entidades autónomas y descentralizadas puedan utilizar el modelo de gestión que más cercano esté a su realidad institucional (UDAF o UES), de tal manera que las soluciones informáticas estén al servicio de la institución y no a la inversa.



3. Socializar una Guía metodológica que apoya la realización de la Programación Indicativa Anual, la Programación Cuatrimestral de Compromisos, la Programación Mensual del devengado, el Registro Contable y la Gestión de Tesorería.
4. Con el fin de evitar las demoras en el pago de las remuneraciones de los servidores de las instituciones, implementar en la herramienta informática ESIGEF, la entrega de recursos como anticipo de fondo para la cancelación de estas obligaciones hasta el 31 de enero de 2009
5. Con el fin de evitar la generación de intereses y mora por pagos atrasados referentes a las obligaciones pendientes con el IESS y SRI, se ha resuelto:
  6.
    - a. Solicitar a las entidades antes anotadas se extienda el plazo para la cancelación de las obligaciones hasta el 06-02-2009.
    - b. Implementar en la herramienta informática ESIGEF la entrega de recursos como un anticipo de fondo para la cancelación de estas obligaciones.
  7. Para evitar la suspensión de los servicios básicos:
    - a. Solicitar a las Empresas proveedoras de servicios se extienda el plazo de pago hasta el 06-02-2009.
    - b. Otorgar recursos a través del fondo denominado: Otros Fondos para Fines Específicos para cubrir la cancelación de estos rubros.
  8. Instruir sobre la carga de un asiento provisional en donde se incluya las Disponibilidades, Cuentas por Cobrar de años anteriores, Fondos de Terceros y Cuentas por Pagar de años anteriores con lo que se podrá habilitar en el sistema el pago de obligaciones que quedaron pendientes en el ejercicio fiscal anterior.
  9. A partir del 16 de enero, movilizar equipos técnicos del Ministerio de Finanzas hacia las Universidades y otras entidades autónomas y descentralizadas, para apoyar y dar soporte in situ, empezando por las entidades que administran mayor presupuesto. Mantener todos nuestros recursos: e-learning, mesas de ayuda y call center, así como un equipo dedicado exclusivamente en nuestra planta central, para atender sus requerimientos de asistencia y apoyo.

V.  
TV



0224

15 ENE 2009

Destacamos el esfuerzo institucional de todas las entidades autónomas y descentralizadas que a la fecha ya están operando con el nuevo modelo de administración financiera y las herramientas informáticas, así como el de todos los equipos de trabajo del Ministerio de Finanzas para servir adecuadamente y con calidad a un sector tan importante como las instituciones de educación superior de todo el país.

Atentamente,

María Elsa Viteri Acaillari  
MINISTRA DE FINANZAS



R.